



**Zacatecas**  
GOBIERNO DEL ESTADO  
2021-2027

SECRETARÍA DE  
**EDUCACIÓN**  
ESTADO DE ZACATECAS

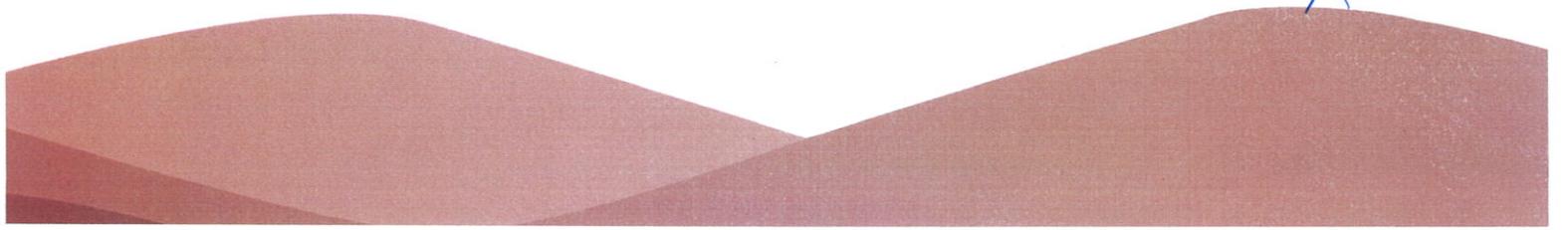


COLEGIO DE BACHILLERES  
DEL ESTADO DE ZACATECAS

# Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas

Zacatecas  
México

*[Handwritten signatures in blue ink]*





**ÍNDICE:**

Mensaje de la Dirección General	3
Glosario	4
Fundamentación	5
Misión	5
Visión	5
Aplicación	5
Principios	6
Valores	6
Reglas de Integridad	6
Marco Normativo	7
Objetivo	7
Introducción	7
Ámbito de la Aplicación	8
Alcance	8
Implementación	8
Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas	9

*[Handwritten signatures and initials in blue ink]*



## Mensaje de la Dirección General

El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas está estructurado como una guía para el desempeño y actuar de sus servidores públicos, que los convierta en garantes del ejercicio pleno del derecho de las y los jóvenes a una educación de excelencia, con un enfoque de igualdad sustantiva y de derechos humanos, que favorezca el desarrollo de sus potencialidades y personalidad y les permita transitar hacia la educación superior y constituirse en ciudadanos responsables con su entorno.

Es la participación comprometida y oportuna de cada servidor público lo que permite fortalecer la identidad institucional, así como su imagen en cada una de las localidades en las cuales hay un plantel del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.

La transformación es la acción que define a la nueva gobernanza, bajo la premisa de hacer las cosas de manera diferente, con un combate de frente a la corrupción.

Valores como el respeto, la honestidad, la integridad, el compromiso y la solidaridad son indispensables para consolidar una administración con espíritu de servicio, usar los recursos con austeridad y transparencia, rendir cuentas, y sobre todo, contribuir con el desarrollo de nuestra entidad.

**M. en C. Mirna del Rocío Garza Ramírez**

**Directora General.**



## GLOSARIO

Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas

Organismo Público Descentralizado de Educación Media Superior.

Ética

Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Código de Conducta

Instrumento que establece las directrices generales del actuar de los Servidores Públicos, sus responsabilidades y acciones en el quehacer institucional y en la convivencia cotidiana.

Código de Ética

Documento que fija las normas tendientes a regular el comportamiento de las personas dentro de un determinado contexto.

Servidor público

Persona que desempeña un empleo, cargo o comisión de cualquier naturaleza en la Administración Pública.

Comité de Ética

Órgano colegiado de deliberación, con carácter consultivo, creado para el análisis y asesoramiento sobre las cuestiones de carácter ético.

Conflictos de Interés

Situaciones en las que un servidor público en vez de cumplir con lo debido, guía sus decisiones o actuar en beneficio propio o de un tercero.

*[Handwritten signature]*

*[Large handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signature]*



## FUNDAMENTACIÓN

El Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas (COBAEZ) con fundamento en lo que disponen los Artículos 108 Primer Párrafo y 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículo 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, Artículos 35 y 36 fracción XV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas

## MISIÓN

Impartir e impulsar Educación Media Superior de calidad e integral, que fomente los valores éticos, cívicos y sociales, que permitan a los alumnos adquirir conocimientos pertinentes para desarrollar su potencial humano e identificar y transformar su entorno social. Con conciencia y convicción de integración, participación y respeto a la pluralidad de la comunidad bachiller.

## VISIÓN

Consolidarnos como la mejor opción de Educación Media Superior, con personal altamente capacitado, infraestructura y equipamiento de vanguardia tecnológica, que busque la mejora continua y que se distinga como una institución responsable con la sociedad y con su entorno natural.

## APLICACIÓN

El presente Código de Conducta es de observancia y cumplimiento obligatorio, su aplicación es para todos los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas que desempeñen un empleo, cargo o comisión incluyendo a prestadores de servicio social o prácticas profesionales que se encuentren al interior de sus instalaciones.

Los Principios, Valores y Reglas de Integridad que tienen el carácter de obligatorios para todos los servidores públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas y que están suscritos en el **Código de Ética** de manera explícita y específica, mismos que se relacionan a continuación de manera enunciativa más no limitativa, con el fin de fortalecer el presente Código de Conducta.



## PRINCIPIOS:

Los siguientes Principios son de observancia general para el personal adscrito a la Secretaría de la Función Pública en el desempeño de su empleo, cargo o comisión:

Respeto a los Derechos Humanos  
Legalidad  
Honradez  
Lealtad  
Imparcialidad  
Eficiencia  
Eficacia  
Transparencia

## VALORES:

Los valores que todo servidor público debe anteponer en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, son los siguientes:

Respeto  
Liderazgo  
Cooperación  
Cuidado del entorno cultural y ecológico

## REGLAS DE INTEGRIDAD:

Reglas de Integridad. Todas las personas servidoras públicas conforme al ámbito de sus competencias, observarán las Reglas de Integridad siguientes:

Actuación, desempeño y cooperación con la integridad  
Trámites y servicios.  
Recursos humanos.  
Información pública.  
Contrataciones públicas.  
Programas Gubernamentales.  
Licencias, permisos, autorización y concesiones.  
Administración de bienes muebles e inmuebles.  
Control interno.  
Procesos de evaluación.  
Procedimiento administrativo.



## MARCO NORMATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.
- Ley del Sistema Estatal Anticorrupción de Zacatecas.
- Ley de las Entidades Públicas Paraestatales.
- Ley que Crea el Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- Estatuto Orgánico del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- Manual de Organización del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas.
- Código de Ética de los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas.
- Acuerdo que tiene por objeto emitir los Lineamientos Generales para la conformación de los Comités de Ética del Estado de Zacatecas

## OBJETIVO

Dar a conocer las conductas éticas que nos permitan establecer un marco de valores deseables y correctos para los servidores públicos del COBAEZ y que a su vez sirvan como puntos de referencia para direccionar su comportamiento en el desarrollo de sus funciones y que derive en una mejor atención a los usuarios.

## INTRODUCCIÓN

El COBAEZ replica las políticas públicas de la nueva gobernanza para la igualdad de género, para erradicar la violencia en todos sus ámbitos, reconociendo y garantizando plenamente sus derechos humanos y abonar para su autonomía en contextos redistributivos y de igualdad.

El Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 plantea para la administración pública y su gestión, la racionalidad administrativa en la función pública y la soberanía gubernamental con la ciudadanía. Ello implica considerar rubros y variables como: presupuesto basado en resultados; la disciplina gubernamental; la prevención de conflictos de intereses; la prevención de conductas discriminatorias, de hostigamiento y acoso sexual, mediante la implementación de códigos éticos y valores culturales institucionales en la reingeniería y homologación de áreas y procesos; así como el combate irrestricto a la corrupción.



Lo anterior, representa un impulso significativo para la modernización y transformación de la administración pública como un conjunto de entidades eficaces, transparentes, democráticas y de servicio a la sociedad.

## ÁMBITO DE APLICACIÓN

El Código de Conducta de los Servidores Públicos del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, establece las directrices para que se cumpla con su Misión al conocer, comprender y finalmente, interiorizar el Código, para reforzar el criterio y sensibilidad respecto a la forma de conducirse y la manera en que los demás perciben e interpretan la actuación en el cargo que se desempeña.

A través del Código de Conducta se determinan los valores generales y la normatividad bajo las que se rige el desempeño y convivencia en la Institución. Contiene reglas generales de conductas sustentadas en los principios rectores del servicio público, que coadyuvan a fortalecer la honestidad e integridad en las actividades que se realizan, la toma de decisiones adecuadas y conciencia de la responsabilidad adquirida al formar parte de esta Institución.

Además, la responsabilidad de la imagen y prestigio del COBAEZ, en función de la Misión y Visión que sustenta el quehacer institucional.

## ALCANCE

El presente Código de Conducta debe observarse y cumplirse, sin excepción, por todos los Servidores Públicos del COBAEZ en el quehacer de sus responsabilidades. El incumplimiento del mismo dará lugar a los procedimientos administrativos correspondientes, de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

## IMPLEMENTACIÓN

El Código de Conducta del Colegio de Bachilleres tiene como propósito ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño del empleo, cargo, comisión o función asignado, respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la toma de decisiones. Toda persona servidora pública del COBAEZ tendrá que salvaguardar la eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez, asimismo conducirse y observar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que en su puesto o actividad se requiera.



Los servidores públicos de Confianza, base, sindicalizados, por contrato, servicio social, prácticas profesionales o cualquier otro que se relacione con una actividad del COBAEZ deben seguir los principios y valores del presente Código de Conducta, anteponerlos en el desempeño de su empleo, cargo o comisión.

En el Colegio de Bachilleres, se tiene la convicción y el compromiso de hacer respetar sin excepción alguna, la dignidad de las personas así como los derechos y libertades que le son inherentes, distinguiéndose además por el trato amable y cortés para las y los servidores públicos administrativos y docentes que en ella laboran, hacia sus alumnos y padres de familia en estricto apego a las facultades que otorgan los Lineamientos Generales así como todo lo expuesto y fundado, motivo por el cual se expide el Código de Conducta bajo los siguientes términos:

## **ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL CÓDIGO DE CONDUCTA DEL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

### **TÍTULO PRIMERO**

#### **Disposiciones Generales**

**Artículo 1.-** En el presente Código de Conducta se establecen las normas que rigen a los Servidores Públicos del COBAEZ y son de observancia general y obligatoria.

**Artículo 2.-** El Comité de Ética en conjunto con el Órgano Interno de Control, son los responsables de la vigilancia y cumplimiento de lo establecido en el presente Código, así como es responsabilidad de cada uno de los Servidores Públicos del Colegio su debida aplicación.

**Artículo 3.-** Sin menoscabo de lo establecido en el presente Código, la Dirección General podrá elaborar e instrumentar directrices, manuales, instructivos, normas, cursos, conferencias y procesos complementarios, enmarcados en el espíritu de lo establecido en este Código que contribuyan y procedan a su efectiva aplicación.

**Artículo 4.-** El lenguaje utilizado en el presente Código de Conducta marca igualdad entre mujeres y hombres, por lo que las alusiones en la redacción incluyen a ambos sexos.



## TÍTULO SEGUNDO

### Institucionalidad

**Artículo 5.-** Todo servidor público adscrito al COBAEZ deberá conocer y apegarse en todo momento al marco jurídico que rige a la Institución, así como a las políticas, lineamientos y directrices internas emitidas.

**Artículo 6.-** Todo servidor público del COBAEZ sustentará su actuación en los principios éticos, así como en la integridad personal y profesional, debiendo conducirse con veracidad, sin encubrir u omitir información relevante para el conocimiento de los hechos. Desarrollará con disposición, eficiencia y eficacia las tareas que le son encomendadas.

## TÍTULO TERCERO

### Principios Rectores y Valores

**Artículo 7.-** Todos los servidores públicos del COBAEZ, deberán conocer y apegarse a los Principios Rectores de:

Legalidad, Honradez, Lealtad, Imparcialidad, Eficiencia, Economía, Disciplina, Profesionalismo, Objetividad, Transparencia, Rendición de Cuentas, Competencia por Mérito, Eficacia, Integridad y Equidad.

**Artículo 8.-** Todos los servidores públicos adscritos al COBAEZ, deberán conocer y apegarse a los Valores de:

Interés Público, Respeto, Respeto a los Derechos Humanos, Igualdad y no Discriminación, Equidad de Género, Integridad, Rendición de cuentas, Compromiso, Servicio, Solidaridad, Entorno Cultural y Ecológico, Cooperación y Liderazgo, Transparencia, Honestidad y Congruencia.

## TÍTULO CUARTO

### La Aplicación

**Artículo 9.-** La aplicación del Código de Conducta de los Servidores Públicos del COBAEZ, pretende evitar:



- I.- Actos de corrupción.
- II.- Anular o limitar los derechos que resulten contrarios a los intereses y valores de los Servidores Públicos, así como de los usuarios del COBAEZ.
- III.- Conductas que resulten contrarias a los intereses y valores de quienes forman parte y son usuarios del COBAEZ
- IV.- Conductas que fomenten la discriminación, desigualdad y maltrato hacia la ciudadanía y entre los Servidores Públicos del COBAEZ.

## TÍTULO QUINTO

### Valores para orientar el desempeño de los Servidores Públicos

**Artículo 10.-** Para el desempeño de su cargo o comisión, los Servidores Públicos del COBAEZ deberán:

- I.- Actuar con transparencia y conducirse siempre con honestidad y congruencia, a fin de que prevalezca el interés público.
- II.- Atender y orientar con amabilidad y respeto a los ciudadanos, alumnos, padres de familia y en general a toda persona que solicite de los servicios que proporciona el COBAEZ,
- III.- Abstenerse de hacer uso indebido de una posición o jerarquía para faltar al respeto, hostigar, amenazar, acosar, o bien, ofrecer un trato preferencial o discriminatorio hacia el personal directivo y subordinados.
- IV.- Evitar solicitar, aceptar u ofrecer dinero, dadas, beneficios, regalos, favores, promesas y demás ventajas, directa o indirectamente.
- V.- Abstenerse de acudir al centro de trabajo bajo la influencia del alcohol, drogas u otras sustancias psicotrópicas.
- VI.- Evitar tener comportamientos y/o hacer uso de lenguaje inapropiado, que puedan ofender la integridad de terceros.



## TÍTULO SEXTO

### Asignación y uso de recursos

**Artículo 11.-** Los servidores públicos del COBAEZ deberán:

I.- Utilizar y asignar en forma transparente, equitativa e imparcial los recursos humanos, financieros y materiales para poder realizar de manera eficiente y eficaz las tareas encomendadas, bajo los principios de disciplina, racionalidad, honestidad, integridad, austeridad, control, rendición de cuentas, eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez y máxima publicidad.

II.- Hacer uso adecuado del mobiliario, equipo y/o vehículo asignado, utilizándolo exclusivamente para el cumplimiento de las funciones conferidas al cargo.

III.- Hacer buen uso de los servicios de telefonía, correo electrónico, Internet, fotocopiado, programas informáticos y demás herramientas autorizadas, como un verdadero apoyo al ejercicio de las funciones.

IV.- Portar la identificación que le sea proporcionada en lugar visible dentro de las instalaciones de trabajo, así como en todo acto en el que esté involucrado por actividades propias del puesto, trabajo o comisión y abstenerse de utilizarla para fines distintos a los oficiales.

V.- Abstenerse de realizar o participar en actos de comercio con fines personales dentro de las instalaciones del centro de trabajo.

## TÍTULO SÉPTIMO

### Erradicar la Corrupción

**Artículo 12.-** Cada servidor público del COBAEZ contribuye a erradicar la corrupción:

I.- Al conducirse con honestidad, congruencia, transparencia, justicia y equidad, sin hacer distinción de ningún tipo por motivos personales, anteponiendo el interés público a los intereses propios y/o particulares.

II.- Al abstenerse de utilizar el cargo o comisión que ostenta dentro del COBAEZ para obtener un beneficio personal; evitando favorecer o perjudicar a terceros.



III.- Al actuar siempre con apego a las leyes y normas reglamentarias administrativas en las relaciones con proveedores, contratistas y prestadores de servicios.

IV.- Al abstenerse de aceptar regalos o estímulos de cualquier tipo, que pretendan influir en las decisiones que como servidor público deba tomar.

V.- Al informar al superior jerárquico sobre aquellos asuntos a su cargo en los que pueda haber algún conflicto de interés y/o esté generando un acto de corrupción.

## TÍTULO OCTAVO

### Transparencia y Responsabilidad de la Información

**Artículo 13.-** Cada servidor público del COBAEZ deberá garantizar el uso transparente y responsable de la información al:

I.- Actuar con imparcialidad, cuidado y dedicación en la elaboración, preparación e integración de la información interna.

II.- Cuidar la información del cargo o comisión, impidiendo o evitando la sustracción, destrucción, ocultamiento o el uso indebido de la misma.

III.- Difundir mediante los elementos internos adecuados, la información que necesite conocer el personal para el cumplimiento de los objetivos, así como el correcto desempeño de sus cargos públicos.

## TÍTULO NOVENO

### Rendición de cuentas

**Artículo 14.-** Los servidores públicos del COBAEZ contribuirán con la rendición de cuentas:

I.- Asumiendo plenamente ante la sociedad, el desempeño de las funciones en forma adecuada y sujetándose a cualquier tipo de evaluación.

II.- Realizando las funciones con eficacia y calidad, con la disposición para desarrollar procesos de mejora continua, de modernización y de optimización en el uso de los recursos públicos.



III.- Presentando en tiempo y forma ante las autoridades competentes la Declaración Patrimonial en cualquiera de sus modalidades.

## TÍTULO DÉCIMO

### Conflictos de Interés

**Artículo 15.-** Para evitar cualquier tipo de Conflicto de Interés los servidores públicos del COBAEZ deberán:

I.- Conducir su actuar con transparencia, imparcialidad y legalidad al participar en contrataciones públicas, o en el otorgamiento y/o prórroga de licencias, permisos, autorizaciones, donaciones, enajenaciones, concesiones y/o cualquier acto jurídico, orientando en todo momento sus decisiones a las necesidades e intereses de la sociedad, y garantizando las mejores condiciones para el estado.

II.- Comunicar al Jefe inmediato la participación en cualquier actividad que pudiera ser percibida como conflicto de interés.

III.- Reportar situaciones potenciales que puedan generar conflictos de interés en cualquiera de los ámbitos que tenga injerencia como servidor público.

IV.- Evitar participar en cualquier actividad, negociación o trato del COBAEZ en donde tenga un interés financiero directo o indirecto.

V.- Evitar utilizar las posibles relaciones comerciales del COBAEZ para beneficio propio.

## TÍTULO DÉCIMO PRIMERO

### Corrupción

**Artículo 16.-** Para prevenir cualquier acto de soborno y corrupción los servidores públicos del COBAEZ deberán:

I.- Cumplir y hacer cumplir con toda la normatividad prevista en la materia de anticorrupción, la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción y el Código de Ética para los Servidores Públicos del Gobierno del Estado de Zacatecas.



II.- Reportar cualquier indicio o sospecha de soborno, colusión, fraude o corrupción ante las autoridades competentes, conforme a la normatividad aplicable.

III.- Evitar reunirse con licitantes, proveedores, contratistas y concesionarios fuera del lugar de trabajo.

IV.- Abstenerse de solicitar o promover cualquier resolución o realización de acto en materia del empleo, cargo o comisión de otro servidor público, que produzca beneficios económicos para sí o para su cónyuge o concubinato, parientes por consanguinidad o afinidad ascendientes o descendientes hasta tercer grado o que tenga vínculos afectivos, económicos o de dependencia administrativa directa, socio o sociedades de dicho servidor público.

V.- Cumplir y hacer cumplir lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## TÍTULO DÉCIMO SEGUNDO

### Perspectiva de Género

**Artículo 17.-** En el COBAEZ se fomentará y fortalecerá la Perspectiva de Género al:

I.- Respetar y hacer respetar el derecho a la igualdad y la no discriminación.

II.- Potenciar el desarrollo de los conocimientos, habilidades y aptitudes de los Servidores Públicos sin distinción de género, preferencia sexual, discapacidad, origen étnico, entre otros.

III.- Garantizar el trato igualitario en las condiciones de trabajo, así como el respeto de los derechos y obligaciones de los Servidores Públicos.

IV.- Prevenir y atender todo tipo de violencia laboral, discriminación, hostigamiento y/o acoso sexual en cualquiera de sus particularidades, y en su caso, realizar la queja o denuncia ante la instancia competente.

V.- La pulcritud de los Servidores Públicos del COBAEZ y su apariencia personal deberá ser de general aceptación, esmerándose en la medida de que sus posibilidades se lo permitan, mantener el mayor cuidado en su vestimenta, así como el cumplimiento de las normas higiénicas básicas.



## TÍTULO DÉCIMO TERCERO

### Comportamiento Ético

**Artículo 18.-** Los servidores públicos del COBAEZ se comprometen con sus estudiantes a:

- I.- Asumir con integridad los compromisos como Institución educativa.
- II.- Respetar y difundir sus garantías y derechos, plasmados en diversas normas nacionales e internacionales.
- III.- Garantizar su integridad física, psicológica y social.
- IV.- Promover el trato con respeto para generar ambientes de tolerancia y espacios de trabajo libres de cualquier tipo de violencia o acoso escolar.
- V.- Fomentar los valores éticos, cívicos y sociales en el entorno educativo y familiar.
- VI.- Evitar recibir obsequios, favores, o beneficios que condicionen la actuación con terceros o ponga en duda la imparcialidad de las evaluaciones académicas.
- VII.- Respetar y garantizar la confidencialidad de la información de los alumnos y sus familias.
- VIII.- Respetar, fomentar y hacer cumplir la equidad de género.
- IX.- Ofrecer una educación de vanguardia alentando siempre una visión positiva y objetiva.

## TÍTULO DÉCIMO CUARTO

### Sanciones

**Artículo 19.-** Los Servidores Públicos del COBAEZ que incumplan con el presente Código de Conducta, pueden incurrir en faltas o infracciones, por lo que se harán acreedores a lo dispuesto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas vigente y demás normatividad que aplique a cada caso.

En el caso en el que presenciemos o identifiquemos alguna conducta contraria al decálogo de los servidores públicos, a los principios, valores y reglas de integridad enmarcadas en el Código de Ética, así como de lo normado en el presente Código de Conducta por lo que:



Debo

- I. Hacer llegar la denuncia por escrito a través de cualquiera de los siguientes medios institucionales:
  - a) Al Titular del Órgano Interno de Control (OIC)
  - b) A cualquier persona servidora pública integrante del Comité de Ética
  - c) Por medio de los buzones colocados exprefeso por el Comité de Ética
  - d) Al correo electrónico [comité.de.etica.cobaez@gmail.com](mailto:comité.de.etica.cobaez@gmail.com)
  - e) En la Coordinación de la Función Pública
  - f) A la Unidad de Ética Gubernamental de la SFP
  - g) En el formato establecido en la página web institucional

*[Handwritten signature in blue ink]*



## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** El presente Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacateca, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

**SEGUNDO.** Justificado el hecho de que se abroga el Acuerdo por el que se emite el Código de Conducta que pudiera existir en el COBAEZ, así como cualquier disposición de índole moral que se contraponga al presente Código.

**TERCERO.** Justo y fundamentado que el Comité de Ética está debidamente conformado de acuerdo a los Lineamientos Generales para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Ética publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Zacatecas con fecha 09 de marzo del 2022.

**CUARTO.** Fue emitido y actualizado en tiempo y forma el presente Código de Conducta cumpliendo así con la fecha de modificación establecida en el Código de Ética en su Cuarto Transitorio, así como en lo establecido en la Guía para su elaboración que al efecto formuló la Secretaría.

**QUINTO.** Bajo la responsabilidad del Comité de Ética del COBAEZ está el llevar a cabo las acciones efectivas para la difusión y capacitación al respecto del presente Código de Conducta en la que recabara del total de las personas servidoras públicas de la Institución, la Carta Compromiso para el respectivo archivo.

**SEXTO.** Todo aquello que no esté expresamente estipulado en el presente Código de Conducta será suplido por la Leyes y Normas aplicables.

**SEPTIMO.** Para su debida observancia se emite el presente Acuerdo por el que se expide el Código de Conducta de los Servidores Públicos del COBAEZ, a los 19 días del mes de diciembre de 2022.

*[Handwritten blue ink marks and signatures on the right margin]*

*[Handwritten signature]*



Una vez que se ha concluido con la actualización y aprobación del Código de Conducta del Colegio de Bachilleres del Estado de Zacatecas, los integrantes del Comité de Ética, lo suscribimos como muestra de total respaldo a su observancia y aplicación y mostramos nuestro compromiso de realizar su difusión al interior de la COBAEZ así como la de atender cualquier duda u observación que al respecto se genere.

**FIRMAS**

**M. en C. Mirna del Rocío  
Garza Ramírez  
Presidenta del Comité de Ética**

**L.C. Cesar Alejandro Zapata Menchaca  
Coordinador del Comité**

**Dr. Milton Muñoz Navia  
Secretario Ejecutivo**

**M. en D. Carlos Espino Salazar  
Secretario Técnico**

**L.C. Carla Vanessa del Hoyo Viramontes  
Enlace del Comité**

**L.C. Angelica Alvarado Sánchez  
1er. Vocal del Comité**

**Ing. Felipe Neri Valle Ávila  
2do. Vocal del Comité**

**M. en A. Nallely Graciela Núñez Reyes  
3er. Vocal del Comité**

N